

Decreto N° 1769/18

**RESOLUCIÓN N° 1175**  
**EXPEDIENTE N° 8120-000636/2018**

**NEUQUÉN, 07 SEP 2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 8120-000636/2018, la Ley 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, establece en el Título II, Capítulo 11: *"...Fallecimiento del Trabajador, en caso de producirse el fallecimiento de un trabajador que ocupe puesto en la estructura de la Planta estable del personal comprendido en el presente convenio su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres años, puede ingresar en forma directa a "El Consejo", con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso..."*;

Que por la Disposición N° 392/2018 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se dio de baja por fallecimiento con efectividad al 23 de febrero de 2018, al señor Herminio San Martín, D.N.I. N° 10.883.593, Empleado N° 816.974, postulándose para cubrir el cargo su hija, la señora Marisol del Carmen San Martín, D.N.I. N° 27.038.415;

Que en el Título II, Capítulo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, dice: *"Estabilidad: II)-2.1, Caracterización de la Estabilidad: [...]. El derecho a la adquisición de la Estabilidad se producirá cuando se de cumplimiento a las siguientes condiciones:*

*-La prestación efectiva de los servicios durante el periodo de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses de cumplimiento de tareas efectivas y continuas desde su ingreso [...] a El Consejo [...]*

*-El postulante [...], será designado con carácter provisorio por el periodo de prueba."*;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) CONVERTIR y TRANSFERIR** un cargo del Agrupamiento Auxiliar de Servicio UX Nivel 2 en un cargo del Agrupamiento Auxiliar de Servicio UX Nivel 1 de la JUR.09; SA. 02; U.O. 10; PRG. 031; SUBP. 004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 10; PPAR. 00; SPAR. 18; FUFU 1111 a la JUR.09; SA. 02; U.O. 10; PRG. 031; SUBP. 004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 18; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

**ES COPIA**

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN Nº 1175  
EXPEDIENTE Nº 8120-000636/2018

- 2º) **PROPICIAR LA DESIGNACIÓN**, en carácter provisorio, a partir de la fecha de notificación, de la señora Marisol del Carmen San Martín, D.N.I. Nº 27.038.415, en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 8 de Plottier, Distrito Escolar X, en el cargo de Auxiliar de Servicio Agrupamiento UX Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890.
- 3º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a la siguiente partida: JUR. 09; SA. 02; UO.10; PRG. 031; SUBP. 004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 18; FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las notificaciones de rigor.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial de Distrito Escolar X; Dirección General de Auxiliares de Servicio; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; **ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los efectos determinados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICIANI  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 1769 /2018.-  
NEUQUÉN, 12 OCT 2018 .-

**VISTO:**

El Expediente N° 8120-000636/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Consejo Provincial de Educación, establece en el Título II, Capítulo 11: *"...Fallecimiento del Trabajador, en caso de producirse el fallecimiento de un trabajador que ocupe puesto en la estructura de la Planta estable del personal comprendido en el presente Convenio su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres años, puede ingresar en forma directa en "El Consejo", con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso..."*;

Que por la Disposición N° 392/2018 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se dio de baja por fallecimiento con efectividad al 23 de febrero de 2018, al señor Herminio San Martín, D.N.I. N° 10.883.593, Empleado N° 816.974, postulándose para cubrir el cargo su hija, la señora Marisol del Carmen San Martín, D.N.I. N° 27.038.415;

Que en el Título II, Capítulo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890, dice: *"Estabilidad: II)-2.1.- Caracterización de la Estabilidad: [...]. El derecho a la adquisición de la Estabilidad se producirá cuando se de cumplimiento a las siguientes condiciones:*

*-La prestación efectiva de los servicios durante el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses de cumplimiento de tareas efectivas y continuas desde su ingreso [...] a El Consejo [...]*

*-El postulante [...], será designado con carácter provisorio por el período de prueba."*;

Que mediante Resolución N° 1175/2018 el Consejo Provincial de Educación, propicia a partir de la fecha de notificación, la designación en carácter provisorio, de la señora Marisol del Carmen San Martín, D.N.I. N° 27.038.415, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 8 de Plottier, Distrito Escolar X, en el cargo de Auxiliar de Servicio Agrupamiento UX Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2.890;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1175/2018.

**Artículo 2°:** **DESÍGNASE**, en carácter provisorio, a partir de la fecha de notificación, de la señora Marisol del Carmen San Martín, D.N.I. N°

**DECRETO N° 1769 /2018.-**

27.038.415, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 8 de Plottier, Distrito Escolar X, en el cargo de Auxiliar de Servicio Agrupamiento UX Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la partida: JUR. 09; SA. 02; UO.10; PRG. 031; SUBP. 004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 18; FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-



Firmado digitalmente por STORIONI Adriana Storioni



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por PESENTI Monica Gabriela